
LEY 2083 - Decreto N° 2083
AUTORIZASE EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA USINA
TERMoeLECTRICA EN EL POTRERO- ANDALGALA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por los organismos pertinentes, realice el estudio y proyecto para la construcción de una usina termoeléctrica y tendido en línea en el Distrito El Potrero, Dpto. Andalgalá.

ARTÍCULO 2.- Los trabajos que se impone la presente Ley serán incluidos por el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA

TITULAR PEP: CARLOS NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2083 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:52:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*